

CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y FORMAS DE SUBSANACIÓN

MOVILIDAD DE PROFESIONALES SANITARIOS E INVESTIGADORES DEL SNS (M-BAE)

Convocatoria de la Acción Estratégica en Salud 2021

Resolución de 23 de diciembre de 2020 (Extracto publicado en el BOE 31/12/2020 - código BDNS 541699)

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 30 de abril al 13 de mayo de 2021**, ambos inclusive.

	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN
1	<p>No se aporta declaración responsable conjunta del candidato y del representante legal o no cumple los requisitos exigidos.</p> <p>Artículo 77.2.b) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Situación A: La declaración responsable no está firmada por el Representante Legal del centro con actividad asistencial, sin que pueda verificarse la información contenida en dicha declaración.</p> <p>Se remitirá declaración responsable conjunta firmada por el representante legal del centro al que pertenece el profesional y el candidato. Para el caso de que la firma del representante legal sea digital deberá realizarse de tal forma que no se pierda la huella digital.</p> <p>Situación B: El modelo de la Declaración responsable aportado no está vigente para la convocatoria M-BAE2021.</p> <p>Se remitirá declaración responsable actualizada, en modelo normalizado, firmada por el representante legal del centro al que pertenece el profesional y el candidato.</p> <p>Situación C: No se aporta declaración responsable conjunta.</p> <p>Se remitirá declaración responsable completa conjunta firmada por el representante legal del centro al que pertenece el profesional y el candidato, en modelo normalizado, debiendo cumplimentarse todos los campos.</p>
2	<p>No se aporta el informe del centro de destino/ receptor o no cumple los requisitos exigidos.</p> <p>Artículo 77.1.c) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>El informe no contiene los requisitos exigidos.</p> <p>Se debe remitir informe firmado del centro al que el candidato solicita acudir manifestando su aceptación, en el que consten las fechas concretas (día/mes/año) de inicio y fin de la estancia, las cuales, además, habrán de coincidir con las consignadas en el formulario de solicitud. Asimismo, habrá de indicar las características de la actividad a desarrollar por el candidato y si éste va a recibir una compensación económica.</p>
3	<p>El candidato incumple o no acredita los requisitos.</p> <p>Artículo 76.1 de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Los candidatos han de ser personal con actividad asistencial, investigadores estabilizados de los programas I3 SNS e I3 o Miguel Servet tipo II, investigadores principales de proyectos de investigación en salud o proyectos de programación conjunta internacional concedidos en las convocatorias 2018, 2019 y 2020 de la AES, adscritos a las entidades beneficiarias, en calidad de funcionario, de personal estatutario, de contratado laboral</p>



		<p>indefinido o de carácter temporal debiendo estar, en todos los casos, en servicio activo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de la solicitud y la finalización de la estancia. En el caso de vinculaciones de carácter temporal, se debe acreditar un mínimo de seis meses de antigüedad en ese puesto.</p> <p>Las vinculaciones laborales distintas a las enumeradas no son susceptibles de subsanación.</p> <p>No podrán ser presentados como candidatos el personal investigador en formación (investigadores predoctorales) ni quienes se encuentren desarrollando la FSE.</p> <p>Se debe remitir acreditación del cumplimiento de este requisito.</p>
4	<p>Fecha de inicio/fin de la estancia no coincide en solicitud e informe del centro de destino.</p>	<p>No coincide en solicitud e informe del centro de destino la fecha de inicio/fin de la estancia:</p> <p>Se debe remitir informe firmado del centro al que el candidato solicita acudir manifestando su aceptación en el que consten las fechas concretas (día/mes/año) de inicio y fin las cuales, además, habrán de coincidir con las consignadas en el formulario de solicitud. Asimismo, habrá de contener las características de la actividad a desarrollar por el candidato y si éste va a recibir una compensación económica.</p>
5	<p>Estancia fuera del periodo del contrato o inicio de la estancia fuera de los plazos establecidos.</p> <p>Art. 75.1 y art. 76.a2) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Las estancias subvencionadas deberán comenzar en 2022</p> <p>Se debe remitir escrito firmado por el representante legal de la entidad solicitante, indicando que la estancia comenzará en 2022 y señalando el día exacto de inicio y fin de la misma que deberá coincidir con las fechas indicadas en el informe del centro de destino.</p> <p>En todo caso el candidato deberá estar en servicio activo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de la solicitud y la finalización de la estancia.</p>
6	<p>Centro de realización incumple o no acredita los requisitos.</p> <p>Artículo 74.2 y 74.4 de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Situación A: El centro de realización de la estancia reflejado en solicitud deberán ser instituciones nacionales o extranjeras de prestigio.</p> <p>Situación B: El centro de realización de la estancia, español o extranjero debe ser diferente al centro solicitante, lo que se recogerá en la solicitud.</p> <p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación (91.822.20.45) para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p>
7	<p>Otras causas</p>	<p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación (91.822.20.45) para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p>